

Sesion del dia 6. de Diciembre de 1811.

Principió por la lectura de la Acta de la Sesion del dia anterior; y del Parte del General del 4.º Exército del mismo dia.

Leida la exposicion de la Comision encargada de examinar el proyecto formado por el Sr. D. Andres Angel de la Vega, segun lo resuelto en la Sesion secreta del dia de ayer; se acordó: Que se diese cuenta en publico.

El Sr. Solfin hizo presente que la Comision de Hacienda havia evacuado su informe sobre el expediente del arreglo de raciones de campaña, y que la Secretaria lo havia pasado ala de Guerra para el mismo fin; pero que haviendo advertido, que aquella era de dictamen; que se pidiera informe ala Regencia sobre ciertos puntos, consultava si daria, o no la de Guerra su informe ahora, o evacuado el que solicita la Comision de Hacienda; y se acordó: Que se cumpla lo mandado.

Se leyó el dictamen de la Comision de Hacienda sobre la solicitud de Jph. Pierra y de otros Panaderos Vecinos y Contratistas para el surtido de Pan a la Froga en la Isla de Leon, reclamando la contrata hecha con D. Vicente Beltran de los, reducido a que se remita dicha instancia al Consejo de Regencia, manifestandole que S. M. desea que examine con toda



escrupulosidad este negocio en quanto penda de sus facultades, y que si efectivamente hallare culpable a algun empleado, remueva lo que estime oportuno: Y se aprobó este dictamen con la adición de, que se comuniquen la orden, o resolución de las Cortes directamente al Presidente del Consejo de Regencia, y de que se diga a este que dé cuenta a S. M. de las resultas del asunto.

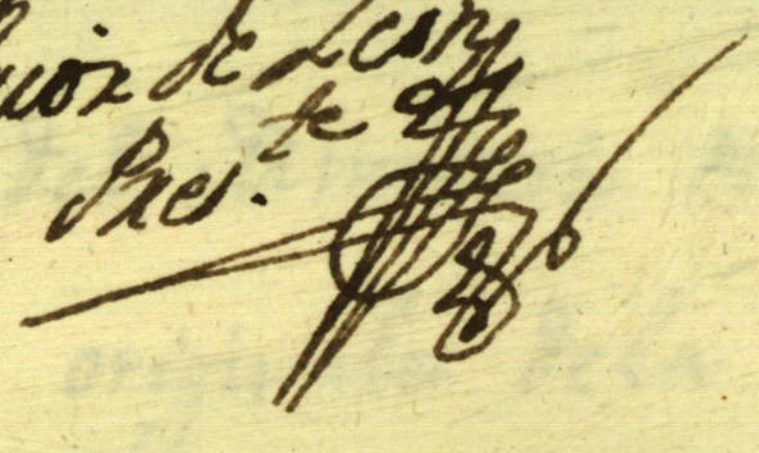
Se leyó tambien el dictamen de la Comision de Justicia sobre la queosa de D. Ignacio de Arcoitia Maestro de Niveros de la Carraca por la irregular conducta de su Mujer D.<sup>a</sup> Juana Olivares, reducido a que se pase dicha instancia al Consejo de Regencia, para que remitiendola al Intendente de Navarra le prevenga, que sin la menor dilacion haga comparecer ante si, y un Auditor, y de un acompañado de este nada sospechoso a las Partes, a Marido y Mujer, y aun al Padre de esta, si quisiere concurrir, e interponga todo su influjo y autoridad al efecto de reconciliarles, notando el resultado por diligencia: Que no produciendo efecto este paso proceda con arreglo a derecho, depositando a la Olivares en una Casa de la total confianza de su Padre, y Marido, previniendola que no trate directa, ni indirectamente con el Relator Cervera: Que igual prevencion se haga a este, sin permitirle pasar a la Jela con pretexto alguno, pena a uno y otro de ser castigado con todo rigor en caso de contravencion; y que de esta resolución se dé tambien aviso al Governador de esta

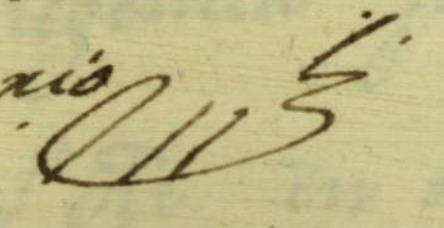


Para a los efectos correspondientes. No se aprobó este dictamen; y se acordó: Que se remitiese la instancia al Consejo de Regencia para la providencia que tenga por conveniente y corresponda.

El Sr. Presidente anunció al Congreso que en la Sesión secreta del día de mañana continuaría la discusión sobre la Sucesion a la Corona.

Y levantó la Sesion.

Josef Obispo Prior de Leary  
Pres. 

Juan de Balla  
Dip. Diputado 

Josef Estanaga  
Calatrava  
Dip. Diputado 